



GOBERNACIÓN
DEL TOLIMA



REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERADMINISTRATIVO No. _____
DE 2017 CELEBRADO ENTRE LA REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO
CIVIL - DELEGACIÓN DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA Y EL
DEPARTAMENTO DEL TOLIMA.

0832

05 MAY 2017

El suscrito CESAR AUGUSTO BOCANEGRA SANCHEZ identificado con cédula de ciudadanía número 93.085.739 del Guamo Tolima quien obra en nombre y representación de REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL en su calidad de Delegado en la Circunscripción Electoral del Tolima, nombrado por el Registrador Nacional del Estado Civil, mediante Resolución No. 0153 de 28 de diciembre de 2011, debidamente posesionados según consta en las Actas de Posesión y de conformidad con la facultad de celebrar Convenios de Cooperación Interadministrativos con Entidades Territoriales con el objeto de prestar apoyo de personal, de acuerdo con lo establecido en la Circular No.026 del 28 de febrero de 2007, complementada con los conceptos SG-OJ-001417 del 9 mayo de 2008 , 002795 del 3 de Diciembre de 2008 y 738 del 27 de febrero de 2009, expedidos por la Oficina Jurídica de la Registraduría Nacional del Estado Civil, quienes en adelante y para todos los efectos legales se denominará LA REGISTRADURIA NACIONAL, por una parte y por la otra, JHON HELBER QUINTERO PALMA, mayor y vecino de Ibagué, identificado con la cédula de ciudadanía No. 14.278.939 expedida en Rioblanco –Tolima, obrando en mi calidad de Secretario de Inclusión Social Poblacional, de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 314 y 315 de la Constitución Política de Colombia, autorizado para ordenar gastos por el Decreto No. 1585 del 08/08/2016 y por ello legalmente autorizado para la celebración del presente convenio de conformidad con el artículo 11 numeral 3, literal b) de La Ley 80 de 1.993 y quien para los efectos del mismo se denominará EL DEPARTAMENTO, hemos acordado celebrar el presente Convenio de Cooperación Interadministrativo que se registrá por las cláusulas que en adelante se expresan, previo lo siguiente: El Departamento del Tolima en cabeza de la Secretaría de Inclusión Social Poblacional – "Dirección de Mujer, Infancia y Juventud", tiene la necesidad de realizar Convenio Interadministrativo de Cooperación atendiendo que el Plan de Desarrollo Departamental "Soluciones que Transforman 2016-2019" tiene contemplado programas, proyectos y acciones dirigido a los niños, niñas, adolescentes y jóvenes del Tolima; es por ello que se exponen las siguientes consideraciones. Los niños, niñas, adolescentes y jóvenes en Colombia tienen derecho a la identidad, este derecho no solo debe ser reconocido por el Estado Colombiano, si no debe hacerse efectivo por medio del Registro civil de nacimiento, la tarjeta de identidad y la cedula de ciudadanía. El Código de la Infancia y la Adolescencia, Ley 1098 de 2006, establece el derecho a la identidad: "Los niños, las niñas y los adolescentes tienen derecho a tener una identidad y a conservar los elementos que la constituyen, como el nombre, la nacionalidad y filiación conformes con la ley. Para estos efectos deberán ser inscritos inmediatamente después de su nacimiento, en el registro del Estado Civil". Actualmente la población del sector rural del Departamento del Tolima se le ha venido vulnerando este derecho, ya que, aunque la mayoría de los hospitales cuentan con un Sistema de Registro Civil, el sector rural es ajeno a dicho sistema, es por ello necesario, que la Registraduría garantice la inscripción y el tramite del documento referenciado, mediante un procedimiento eficaz y gratuito, tal y como lo establece la ley. Teniendo claro que el Registro Civil de Nacimiento tiene validez universal y es el "único documento público que legalmente prueba la existencia de una persona", se debe garantizar, ya que la vulneración de este derecho impide acceder a otros, como la salud y la educación, por lo tanto es necesario que la Registraduría General del Estado Civil junto a la Secretaría de Inclusión Social se trasladen a los sectores rurales del Departamento del Tolima, con el fin de realizar jornadas de identificación dirigidas a niños, niñas, adolescentes y jóvenes. Que corresponde a la Gobernación del Departamento del Tolima encabeza de la Secretaria de Inclusión Social Poblacional garantizar la efectividad del derecho a la identidad de los niños, niñas, adolescentes y Jóvenes del Departamento para el Plan de Desarrollo "Soluciones que Transforman" - Eje 5: Tolima territorio con buen Gobierno; Política 5: Gobernabilidad en eficiencia para una gestión Pública Moderna; Programa 12: Una Gobernanza para la Paz – (E5P12MP1). Los elementos expuestos anteriormente, le permiten al Departamento del Tolima, a través de la Secretaría de Inclusión Social Poblacional y a la Registraduría



REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERADMINISTRATIVO No. _____ DE 2017 CELEBRADO ENTRE LA REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL - DELEGACIÓN DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA Y EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA.

0832

05 MAY 2017

Nacional orientar acciones que contribuyan a atender las necesidades de esta población y es por ello, que se hace necesario realizar convenio interadministrativo entre las entidades referenciadas. PRIMERA: OBJETO.- 1. "AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA Y LA REGISTRADURÍA NACIONAL, PARA REALIZAR CAMPAÑAS DE PROMOCIÓN, DIVULGACIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS TRAMITES DE REGISTRO CIVIL NACIMIENTO, TARJETA DE IDENTIDAD Y RENOVACIÓN DE LA MISMA, CEDULAS DE CIUDADANÍA, CON EL FIN DE GARANTIZAR LA EFECTIVIDAD DEL DERECHO A LA IDENTIDAD AMPLIAMENTE VULNERANDO POR FACTORES CULTURALES DE INFORMACIÓN Y TRAMITOLOGÍA". CLAUSULA SEGUNDA. LA REGISTRADURIA NACIONAL se compromete a apoyar en lo misional en su Now - How a la secretaria de inclusión social poblacional en campañas de promoción, divulgación en los tramites de registro civil nacimiento, tarjeta de identidad y renovación de la misma, cedulas de ciudadanía, para que los niños, niñas, adolescentes y Jóvenes cuenten con su documento de identidad con el fin de garantizar la efectividad del derecho a la identidad ampliamente vulnerado por factores culturales de información y tramitología. CLAUSULA TERCERA: La secretaria de Inclusion social poblacional y la Registraduría desarrollarán actividades de articulación gestión y coordinación interinstitucional e intersectorial, con Notarias, Secretaria de Salud y Educación Departamental, definiendo acciones concretas de atención a niños, niñas, adolescentes y jóvenes, en el marco de la garantía de derechos de ciudadanía. PARÁGRAFO: Las autoridades del DEPARTAMENTO DEL TOLIMA, coordinaran con los registradores municipales, locales de la estrategia Red Unidos y Rectores de las diferentes instituciones educativas a realizar campañas de identificación. CLAUSULA CUARTA: Gestionar con las Alcaldías Municipales campañas de sensibilización e identificación, dirigidas a la garantía del Derecho a la Identidad", de niños, niñas, adolescentes y jóvenes. CLAUSULA QUINTA: RESERVA LEGAL Y CONFIDENCIALIDAD: El departamento del Tolima en representación del funcionario de apoyo designado para LA REGISTRADURIA está obligado a guardar la reserva legal y confidencialidad de la información de la Registraduría del estado Civil, de que tenga conocimiento con ocasión del desempeño de las actividades a su cargo. Su incumplimiento es causal de mala conducta y será objeto de las sanciones previstas en la ley que salvaguarda la información de seguridad nacional. CLAUSULA SEXTA: LA REGISTRADURIA brindara la orientación técnica y asesoría necesaria para el desarrollo adecuado de las actividades CLAUSULA SEPTIMA: La Secretaria de Inclusion Social Poblacional designara un apoyo técnico para realizar actividades en la Registraduría de Ibagué tendientes a agilizar los procesos de identificación de los niños, niñas, jóvenes y adolescentes. CLAUSULA OCTAVA: La Secretaria de Inclusion Social Poblacional apoyara con material publicitario para las campañas programadas por las dos entidades, garantizando el derecho a la identidad de los NNA del Departamento del Tolima. CLAUSULA NOVENA: La REGISTRADURIA dispondrá según su capacidad de equipos, e insumos y la coordinación con el personal autorizado para el desarrollo de campañas de identificación que se originen de la gestión realizada, de acuerdo al objeto contractual del funcionario designado por la gobernación. CLAUSULA DECIMA: DURACIÓN.- Este convenio tendrá una duración de un año, garantizándoles el derecho a la identidad a los niños, niñas y adolescentes. CLAUSULA DECIMA PRIMERA: CAUSALES DE TERMINACIÓN.- El presente Convenio se terminará y cesarán las obligaciones de que trata el mismo en los siguientes casos: 1. Imposibilidad sobreviniente del objeto. 2. Acuerdo mutuo entre las partes. 3. Incumplimiento de las obligaciones por alguna de las partes. 4. Decisión unilateral de alguna de las partes, previo aviso por escrito con una antelación no inferior a sesenta días (60) días calendario, a la fecha de expiración. 5. Cuando se presenten deficiencias e irregularidades en el desempeño de parte de algunas de las partes y por las demás causales de terminación que prevea la ley. CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: El término de ejecución del presente convenio, en caso de que se presenten elecciones populares, se suspenderá un mes antes de la fecha de las elecciones y se reanudará un mes después de las mismas. CLAUSULA DECIMA



GOBERNACIÓN DEL TOLIMA



REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

0832 =

05 MAY 20

CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERADMINISTRATIVO No. _____ DE 2017 CELEBRADO ENTRE LA REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL - DELEGACIÓN DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA Y EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA.

05 MAY 2017

TERCERA: MODIFICACIONES.- Toda modificación al presente Convenio se hará de acuerdo entre las partes y deberá constar por escrito. CLAUSULA DECIMA CUARTA: PERFECCIONAMIENTO.- El término de ejecución del presente Convenio se perfeccionará con la suscripción del mismo por las partes que en el intervienen y no requiere publicación en el Diario Único de Contratación Pública, conforme al Decreto 2150 de 1995. Copia de este convenio deberá enviarse a la Gerencia del Talento Humano para su conocimiento y archivo correspondiente. Para constancia firman en Ibagué - Tolima, a

los

Por LA REGISTRADURIA:

CESAR AUGUSTO BOCANEGRA S.
Delegado del Registrador Nacional del Estado Civil

Por EL DEPARTAMENTO:

JHON HELBER QUINTERO PALMA
Secretario de Inclusión Social Poblacional
Ordenador del gasto y Ejecutor